MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Télef: 0294-220252

RESOLUCIÓN Nº 1.447 /2010

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCIÓN APLICANDO EL SUPUESTO G) DEL ARTICULO 33 DE LA LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE SIN EDIFICACIÓN DE 32.017 M2 DE SUPERFICIE UBICADO EN LA COMPAÑÍA CAÑADIRA DE ITAUGUÁ.

Itauguá, 11 de noviembre de 2.010.-

VISTO: **El** Dictamen N° 33/2010 emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones, *y;*

CONSIDERANDO: ***Que, el inciso g) del art. 33 de la ley 2051/03 "casos de excepción" estipula cuanto sigue: existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas, y;***

Que, el Art. 51° de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,

POR TANTO: **EL** Intendente de la Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1 **Dar** curso, al supuesto de Excepción y disponer la Adquisición de un inmueble rural sin edificación de 32.017 metros cuadrados a ser utilizado para proyectos de desarrollo social de la comuna, situado en la compañía Cañadita de Itauguá.

Art. 2 **Comunicar** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ricardo Riveros
Secretario General

Ing. Mariano Fleitas T.
Intendente Municipal